

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0088-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

**EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala: *“a. Por no haberse presentado oferta alguna”,* así mismo, el inciso segundo, dispone que: *“(…) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (…)”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 01 de agosto de 2023;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0078-R de 27 de septiembre de 2023, el Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero resolvió: **“Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro.**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0088-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

ARBI-DGAC-2023-012 correspondiente al "ARRENDAMIENTO DE OFICINA NRO. 4 Y AREA DE PARQUEO DE EQUIPOS, UBICADOS EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA A FAVOR DE EMSA AIRPORT SERVICES CEM, DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS AEROPORTUARIOS"; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD 653,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) a dicho valor se le deberá agregar el IVA, servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de 48 meses (cuatro años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato."; aprobó los pliegos, e invitó a la compañía EMSA AIRPORT SERVICES CEM, con RUC Nro. 1791282469001 y designó al Tecnólogo Kleber Wladimir Robalino Nuñez, Analista de Comercialización 1, para que lleve adelante el proceso; facultándole para que realice cada una de las etapas que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva.";

Que, el procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-2023-012, correspondiente al "ARRENDAMIENTO DE OFICINA NRO. 4 Y AREA DE PARQUEO DE EQUIPOS, UBICADOS EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA A FAVOR DE EMSA AIRPORT SERVICES CEM, DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS AEROPORTUARIOS", fue publicado el 27 de septiembre de 2023, en el Portal de COMPRASPÚBLICAS;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 03 de octubre de 2023, el Tecnólogo Kleber Wladimir Robalino Nuñez, servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que dentro de este procedimiento se realizó una pregunta, misma que fue contestada y al detalla consta en la citada Acta; señalando además que no se realizó aclaración alguna. Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 05 de octubre de 2023, el Tecnólogo Kleber Wladimir Robalino Nuñez, servidor designado para llevar adelante el proceso dejó constancia que: "...se recibió el oficio Nro. EMSA-GG-2023-212 referente al proceso Nro. ARBI-DGAC-2023-012; a través del correo electrónico institucional kleber.robalino@aviacioncivil.gob.ec en el plazo establecido para el efecto, por parte de EMSA AIRPORT SERVICES CEM.", el oficio en mención indica lo siguiente: " Como es de conocimiento público la aerolínea Equair anunció de manera inesperada la suspensión de sus operaciones, en el país, de forma permanente desde el 30 de septiembre del 2023". Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2777-M de 12 de octubre de 2023, el Tecnólogo Kleber Wladimir Robalino Nuñez, remitió al Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe de Recomendación del procedimiento Nro. ARBI-DGAC-2023-012, para el "ARRENDAMIENTO DE OFICINA NRO. 4 Y AREA DE PARQUEO DE EQUIPOS, UBICADOS EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA A FAVOR DE EMSA AIRPORT SERVICES CEM, DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS AEROPORTUARIOS" que en lo pertinente recomendó: "Al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 33; literal a) que señala "Por no haberse presentado oferta alguna"; se recomienda de forma expresa la declaratoria de procedimiento desierto y archivo del presente procedimiento de contratación."; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia la disposición del Coordinador General Administrativo Financiero en los siguientes términos: "se acoge la recomendación y proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo a la ley";

Que, mediante Memorandos Nro. DGAC-DADM-2023-2812-M de 17 de octubre de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la resolución de declaratoria de desierto y archivo, del procedimiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-2023-012, correspondiente al "ARRENDAMIENTO DE OFICINA NRO. 4 Y AREA DE PARQUEO DE EQUIPOS, UBICADOS EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA A FAVOR DE EMSA AIRPORT SERVICES CEM, DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0088-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

AEROPORTUARIOS”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “*Favor elaborar Resolución de DECLARATORIA DE DESIERTO Y ARCHIVO - EMSAAIRPORT SERVICES CEM - AEROPUERTO DEL COCA*”.

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 6.3. del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Desierto y Archivar el procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-2023-012, para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINA NRO. 4 Y AREA DE PARQUEO DE EQUIPOS, UBICADOS EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA A FAVOR DE EMSA AIRPORT SERVICES CEM, DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS AEROPORTUARIOS”, en base a lo previsto en el literal a) del artículo 33 y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como a la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2777-M de 12 de octubre de 2023.

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el portal COMPRASPUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Vinicio Gomez Prado
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-2812-M

Anexos:

- 2_acta_de_apertura_ofertas_emsasigned.pdf
- zimbra_re_archivo_procedimiento_casos_especiales_arbi-dgac-2023-012.pdf
- informe_de_recomendacion_de_declaratoria_desierto-signed0855657001697120907.pdf
- 1_acta_audiencia_preguntas_emsasigned.pdf
- emsa-gg-2023-212_oficio_dgac_aeropuerto_occsigned.pdf

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0088-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

Copia:

Señora Magíster
Elena Matute S.
Analista de Comercialización 3

Señora Licenciada
María Paulina González Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Álvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

ll/ao/ra